

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARÍA AMPARO BUITRAGO QUINTERO
DEMANDADO: ORIENTAL DE TRANSPORTES, ULDARICO SOLANO GÓMEZ Y OTRO
RADICADO: 68001-3103-011-2017-00084-00

CONSTANCIA: Pasa al despacho informando al señor Juez que en el término concedido, Holcim Colombia S.A. no formuló en debida forma el llamamiento en garantía a la aseguradora Zurich, conforme se le requirió. Sírvase proveer. Bucaramanga, 6 de mayo del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2018-00232

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).-

Mediante auto del 20 de abril del año en curso, se requirió a HOLCIM COLOMBIA S.A. para que en el término de ocho (8) días contados a partir de la notificación de dicha providencia, presentara en escrito separado la demanda de llamamiento en garantía contra ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. La providencia en mención se notificó por estados el día 21 del mismo mes y año.

En el término concedido nada se dijo ni allegó, en tanto los ocho días que señala la ley se extendieron hasta el 3 de mayo del 2021, se insiste, sin que ningún acto se desplegara para cumplir con lo requerido, razón por la cual sin necesidad de ahondar en razones, **SE RECHAZA** el llamamiento en garantía, formulado en la contestación de la demanda acumulada por HOLCIM COLOMBIA S.A. contra ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 90, en concordancia con el artículo 65 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 043 de 16 de junio de 2021

Firmado Por:

**LEONEL RICARDO GUARIN PLATA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 011 CIVIL
DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6eb58d91418b63d904dc3d896dee2d68c7330ae28b2d1d9468b71e5ace5be9

76

Documento generado en 15/06/2021 03:55:33 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**